

DECRETO ALCALDICIO N° 2409 /

HUEPIL, AGOSTO 12 DE 2016.-

VISTOS

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por D.F.L. N° 1, Publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.-
2. El DFL N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.-
3. El D.F.L. N° 1 de 1996, Refundido Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento.
4. El Art. 72, letra i), de la Ley 19.070.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 694, de fecha 10.03.2016, que la nombra como Educadora Diferencial con 44 Hrs. Cronológicas semanales en escuela D-1228 de Huépil.
6. Oficios. Ords, N°0591 y 0770 de fecha 06.05.2016 y 21.06.2016 del Depto. Provincial de Educación, respectivamente, que devuelve solicitud de Autorización de Ejercicio Docente, de Doña Lucrecia Del Carmen Chavarría Riquelme, por no presentar cuatro semestres aprobado, según consta en certificado N° 834/2016, emitido por su casa de estudio.
7. Certificado N°834 de fecha 29.04.2016, de Instituto Profesional de Los Ángeles
8. El Ord. N°197 de fecha 17-08-2016, de la Dirección DAEM Tucapel .
9. El Art. 3° de la Ley 19.880, que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
10. La Resolución N° 1600, de Contraloría General de la República

DECRETO

1. **DECLARESE** Cese de funciones de de la dotación docente de la Escuela D-1228 de Huépil de doña LUCRECIA DEL CARMEN CHAVARRIA RIQUELME, R.U.T. N° [REDACTED] de la totalidad de horas que servía en calidad de Contratada, a contar del 17.08.2016, en virtud del Art. 72, letra i) de la Ley 19.070, por perdida sobreviniente de algunos de los requisitos de incorporación a una dotación docente, atendiendo al punto 6 de los vistos.
2. Anótese, Comuníquese y Regístrese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Sec. Personal

JAJA/GEPL/IFCS/HKOG/asv.

